



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I.M. N° 6303 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°2/2025 "CONSTRUCCION DE BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID 460472.

Lambaré, 22 de enero de 2025

VISTO: el proyecto presentado la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto presentado por la por la unidad requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, dictamen técnico y planos de las obras previstas en las siguientes ubicaciones: 1- ACUÑA DE FIGUEROA DESDE LA UNION HASTA LIMA. 2- DOCTOR BERNARDO OCAMPOS DESDE ACUÑA DE FIGUEROA HASTA AVDA. DEFENSORES DEL CHACO. 3-VICENTE IGNACIO ITURBE DESDE AVDA. CACIQUE LAMBARE HASTA LIMA. 4- AVDA. DEL PUEBLO DESDE AVDA. CACIQUE LAMBARE HASTA RIO PILCOMAYO. 5- SAN MARCOS DESDE SAN ESTEBAN HASTA PAZ DEL CHACO. 6- CARLOS MIGUEL GIMENEZ DESDE CENTENARIO Y SAN IGNACIO. 7- ARMADA NACIONAL Y CARRETERA DE LOPEZ.

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°2/2025 "CONSTRUCCION DE BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID 460472.; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.



Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



/MuniDeLambare

www.lambare.gov.py



@lambareciudad

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña – Teléfono 021-908-116/8